

「PERFIL DE PAÍS」

Bolivia



SITEAL 



1. Resumen del marco normativo y estructura del sistema educativo nacional

[BOL Estructura](#)

2. Compromisos y obligaciones del Estado como garante del derecho a la educación

Cuando los Estados firman un tratado de derechos humanos, asumen la voluntad y el compromiso de crear las condiciones necesarias para transformar la situación en el sentido que allí se propone. El instrumento jurídico fija los principios de un nuevo pacto, que debiera guiar el horizonte de la política pública, dotar de sentido y legitimidad a las acciones que los Estados orienten para su cumplimiento efectivo.

En el marco del derecho existen básicamente dos tipos de compromisos: aquellos que los Estados asumen en el ámbito internacional al ratificar instrumentos jurídicos regionales e internacionales, y los de alcance nacional, que se expresan generalmente en las leyes nacionales de educación. En el proceso de efectivización del derecho a la educación, los países avanzan en la armonización jurídica acorde a los compromisos asumidos y en la definición de un marco conceptual común desde donde interpretar las decisiones y las acciones que se lleven adelante. Es a partir del diseño y la formulación de planes, estrategias o políticas de gran alcance que los Estados direccionan y conducen las acciones orientadas a garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes accedan y transiten la escuela, se gradúen e incorporen aprendizajes significativos.

El propósito de este documento es ofrecer información para dar cuenta de los avances de los Estados latinoamericanos en garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

2.1. Compromisos y obligaciones jurídicas en el ámbito internacional

Los instrumentos jurídicos de carácter internacional determinan los deberes y las obligaciones de los Estados en cuestiones relativas al respeto, protección y cumplimiento del derecho a la educación. El derecho internacional distingue entre instrumentos jurídicos vinculantes y no vinculantes. Los instrumentos vinculantes (principales convenciones y tratados) son aquellos a los que los Estados dan su consentimiento en obligarse legalmente –mediante su ratificación o adhesión– y por lo tanto asumen el compromiso de adecuar su normativa interna a los estándares internacionales. Por su parte, aquellos que no tienen carácter jurídicamente vinculante, aportan una gran autoridad política y moral; a modo de ejemplo, [la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#). Si bien los ODS no revisten obligatoriedad, las acciones que los países orienten para su implementación permiten vehicular el cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Bolivia ratificó y adhirió a diferentes instrumentos jurídicos, que ayudaron a la conformación de un cuerpo normativo relevante. Entre ellos se destacan: la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) ratificada en 1990; el [Convenio OIT 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes](#)

(1989) ratificado en 1991; la [Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza](#) (1960) ratificada en 2017. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, el ODS 4 se han traducido en metas, indicadores generales y orientaciones que dialogan con los contenidos y alcances de la [Agenda Patriótica del Bicentenario 2025](#), en cuyo marco fue formulado el [Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025](#) “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.

2.2. Compromisos y obligaciones jurídicas en el ámbito nacional

Los Estados asumen compromisos y obligaciones a nivel internacional que adecúan normativamente al interior de sus ordenamientos jurídicos. Dentro de este compendio, la constitución expresa la protección más alta del derecho a la educación. Su texto funciona como marco para las leyes nacionales y las políticas públicas. Asimismo, las leyes generales de educación amplían las obligaciones del Estado respecto a este derecho, definen y distribuyen las responsabilidades relativas a la dinámica del funcionamiento de los sistemas educativos, su ordenamiento y estructura.

En Bolivia, la Constitución establece que es función del Estado garantizar el acceso de las personas a la educación, y que este tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. Ordena que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación. Asimismo, que los pueblos indígenas originarios y campesinos gozan del derecho a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. Mediante la [Ley 070 de la Educación \(Ley General de Educación\)](#) se establecen los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo plurinacional. [BOL Tabla 1. Instrumentos jurídicos en el ámbito nacional e internacional](#)

2.3. Planificación de la educación

Una de las formas de vincular la dimensión jurídica con las acciones programáticas es mediante los ejercicios de planificación. A través de los planes, los Estados legitiman, establecen prioridades y orientan el trabajo de los actores encargados de coordinar, ejecutar y monitorear las acciones destinadas a garantizar el derecho a la educación. En estos planes también suelen señalarse los enfoques y principios rectores que los guían.

En Bolivia, la [Agenda Patriótica 2025](#) establece los 13 pilares de la “Bolivia Digna y Soberana”. Es el documento marco desde donde parten otros instrumentos de planificación, como el [Programa de Gobierno 2015-2020 Juntos vamos bien para Vivir Bien](#) y los planes sectoriales. En el ámbito educativo, la Agenda Patriótica hace foco en el incremento y la mejora de sus profesionales técnicos, académicos, científicos y expertos en tecnología, y en la contribución de su alto nivel al desarrollo y al vivir bien en armonía con la madre tierra.

El [Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025](#) “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” se estructura a través de 10 ejes. El eje 5 apunta a la “Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas”. De él se derivan cuatro lineamientos de políticas, cuyos objetivos son: garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación; articular y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica; que la investigación, la ciencia y la tecnología se encuentren al servicio de la producción nacional para optimizar los procesos productivos; impulsar la explotación de la inteligencia artificial aplicada desde el gobierno electrónico para la implementación de políticas públicas.

Por otro lado, el documento “[Las voces de los actores de EPJA. Avances, desafíos y nuevas políticas hacia la Agenda 2030 para la educación de personas jóvenes y adultas en Bolivia](#)” define las políticas prioritarias para la educación de esta población: una política de financiamiento, para brindar recursos educativos adecuados y efectivos para las personas jóvenes y adultas; una política para el desarrollo, para posicionar a los Centros EPJA como actores clave en desarrollo territorial local y municipal; y una política de calidad e impacto educativo, para un nuevo diseño institucional que garantice la integralidad y pertinencia en la atención y promoción educativa.

Finalmente, la [Ley General de Educación](#) establece la convivencia pacífica como una de las bases del sistema. Es por ello que se definieron [Lineamientos para la construcción del Plan de convivencia pacífica y armónica en unidades educativas](#), cuyo objetivo general es mejorar la comunicación y las relaciones interpersonales entre los distintos integrantes de la comunidad educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de los ámbitos persona, social, y del conocimiento. [BOL Tabla 2. Estrategias nacionales orientadas a garantizar el derecho a la educación](#)

3. Caracterización de la política educativa nacional

Este apartado hace foco en el conjunto de acciones que el Estado está orientando para garantizar el derecho a la educación. La caracterización de la política educativa se abordará desde tres dimensiones. En primer lugar, se describirá la estructura y el tamaño del sistema educativo. En segundo lugar, se buscará indagar y caracterizar el conjunto de intervenciones a través de las cuales se busca mantener el sistema educativo en funcionamiento. Este análisis se realizará haciendo foco en: 1) currículo y modelos de gestión institucional; 2) docentes; 3) infraestructura, tecnología y equipamiento; 4) transferencias de bienes y recursos financieros con el fin de fortalecer el sostenimiento de las trayectorias escolares. Finalmente, se buscará dar cuenta del gobierno del sistema tanto en sus arreglos organizativos e institucionales como en el financiamiento de la política educativa, y los sistemas de información, seguimiento y rendición de cuentas.

3.1. Estructura del sistema educativo nacional

El sistema educativo plurinacional boliviano está conformado por el subsistema de educación regular, el subsistema de educación alternativa y especial, y el subsistema de educación superior de formación profesional ([Ley 070 de la Educación, sancionada en 2010 y reglamentada en 2011](#)). Las instituciones educativas que integran el sistema educativo plurinacional pueden ser gestionadas por el Estado, por convenio y por privados. Todas las instituciones educativas son reguladas por el Ministerio de Educación. Las instituciones educativas de convenio son instituciones administradas por entidades religiosas, sin ánimo de lucro.

El [Currículo base](#) del sistema educativo plurinacional contiene los lineamientos generales de aprendizaje que responden al **Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo** implementado en el país. Tiene, como una de sus fuentes y bases el conocimiento, la sabiduría, los saberes y valores de los pueblos y naciones indígena originarios, desplegados a partir de una educación comunitaria. En él, se expresa el conjunto de principios que orientan al desarrollo de la educación boliviana: (i) una educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria y transformadora; (ii) despatriarcalizadora; (iii) comunitaria, democrática, participativa y de consensos; (iv) intracultural, intercultural y plurilingüe; (v) integral y holística; (vi) productiva territorial, científica, técnica, tecnológica y artística; (vii) e inclusiva. El currículo Base tiene dos características esenciales: es único e intercultural. Establece los fundamentos, principios y bases de currículo del Sistema Educativo Plurinacional, y los elementos curriculares (objetivos holísticos, organización curricular, orientaciones metodológicas y sistema de evaluación). Articula saberes y conocimientos locales y “universales” y enmarca la planificación tanto

del currículo regionalizado como del diversificado.

El currículo regionalizado considera las características particulares del contexto sociocultural, lingüístico y productivo que hacen a la identidad de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos y afroboliviano, expresando objetivos holísticos.

El currículo diversificado recoge aspectos particulares y específicos del contexto cultural, sociolingüístico, productivo y poblacional local donde se ubica la unidad educativa. Es el resultado de la construcción de maestras y maestros.

El currículo armonizado es el documento curricular operativo que integra los contenidos curriculares del Currículo Base y del Currículo Regionalizado de cada Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino y Afroboliviano (NyPIOCyA), en el marco de un plan de desarrollo de la lengua originaria y del fortalecimiento de procesos educativos con identidad y pertinencia cultural.

El [Subsistema de Educación Regular](#) comprende los niveles de educación inicial en familia comunitaria, primaria comunitaria vocacional, y secundaria comunitaria productiva. Es la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la educación inicial hasta la educación secundaria.

El [Subsistema de Educación Alternativa y Especial](#) ofrece procesos formativos en el marco de la educación popular y la educación inclusiva.

La educación alternativa está destinada a la formación de personas jóvenes y adultas mayores de 15 años. Es de carácter técnico humanístico y sistemático. Este tipo de educación ofrece [Educación de Personas Jóvenes y Adultas](#) y [Educación Permanente Productiva Comunitaria](#). Comprende alfabetización, posalfabetización, educación primaria y educación secundaria. Los niveles y las etapas educativas son certificadas por el Ministerio de Educación. Al concluir las etapas en la educación secundaria de personas jóvenes y adultas, los estudiantes reciben la certificación que los acredita como bachilleres técnico-humanísticos y, de manera gradual, como técnicos medios.

La [educación inclusiva](#) ofrece procesos formativos a personas que viven con [discapacidad intelectual](#), [discapacidad auditiva](#), [discapacidad visual](#), [discapacidad física motora](#), [discapacidad grave y muy grave](#), [personas con discapacidad en centros de educación especial](#), [personas con dificultades en el aprendizaje](#) y [personas con talentos extraordinarios](#). Articula acciones con los subsistemas de educación regular, alternativa y superior de formación profesional.

El [Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional](#) establece las políticas, las estrategias, los procesos y las acciones que regulan la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en las universidades privadas, indígenas y de régimen especial. Organiza y ofrece la [Formación Superior Técnica y Tecnológica del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional](#) y la educación superior universitaria.

En cuanto a los requerimientos y la organización de docentes, se establece que las profesoras, los profesores, directoras y directores de unidades educativas fiscales y de convenio deberán ser egresados, titulados, de escuelas superiores de formación de docentes o titulados por antigüedad e inscritos en el Registro Docente Administrativo (RDA). El art. 96 de la [Nueva Constitución Política](#) señala que son responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente para el magisterio público, a través de escuelas superiores de formación; y que la formación de docentes será única, fiscal, gratuita, intracultural, intercultural, plurilingüe, científica y productiva, y se desarrollará con compromiso social y vocación de servicio. Asimismo, estipula como tarea exclusiva de la estructura del

sistema educativo plurinacional, la organización y el desarrollo de cursos, seminarios, talleres, encuentros y otras actividades de formación de maestras y maestros.

a. Educación inicial en familia comunitaria

La educación inicial es el primer nivel educativo del subsistema de educación regular. Constituye la base fundamental para la formación integral de las niñas y los niños. Reconoce y fortalece a la familia y a la comunidad como los primeros espacios de socialización y aprendizaje. Se divide en dos etapas: la [educación inicial en familia comunitaria no escolarizada](#), destinada a niños y niñas de 1 a 3 años; y la [educación inicial en familia comunitaria escolarizada](#), destinada a niños y niñas de 4 y 5 años. La segunda etapa es obligatoria.

b. Educación primaria comunitaria vocacional

La [educación primaria comunitaria vocacional](#) está destinada a niños y niñas de 6 a 11 años. Comprende la formación básica, cimiento de todo el proceso de formación posterior, y tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe. Este nivel es de carácter obligatorio, con una duración de seis años.

c. Educación secundaria comunitaria productiva

La [educación secundaria comunitaria productiva](#) está destinada a adolescentes de 12 a 17 años. Articula la educación humanística y la educación técnica tecnológica con la producción, y es de carácter intracultural, intercultural y plurilingüe. El nivel es obligatorio, y su propósito es contribuir a fortalecer los aprendizajes adquiridos en etapas previas y a orientar vocacionalmente a los estudiantes para la continuidad de estudios superiores y/o la participación en actividades socioproductivas. Expide títulos de bachiller técnico humanístico y, de manera progresiva, de técnico medio..

d. Educación superior de formación profesional

La Ley de Educación establece que la educación superior de formación profesional es el nivel educativo orientado a la generación y recreación de conocimientos y saberes para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. La educación superior es regulada por el Ministerio de Educación. Articula los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígenas originarios, campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas. Garantiza el acceso democrático al conocimiento y a programas de formación profesional acordes con las necesidades y demandas de la sociedad. Comprende a la formación de docentes, la formación superior técnica y tecnológica, la formación superior artística y la formación superior universitaria.

La [Dirección General de Formación de Maestros](#) se encarga de organizar y regular la formación de docentes. Se estructura en los niveles de formación inicial, posgradual y continua. La [Unidad Especializada de Formación Continua - UNEFCO](#) ofrece formación en las modalidades virtual, a distancia, presencial y semipresencial.

La [Formación Profesional Técnica y Tecnológica](#) está constituida por institutos técnicos, institutos tecnológicos de carácter fiscal, privado y convenio. Ofrece tres niveles de formación: capacitación, técnico medio posbachillerato y técnico superior. Las escuelas superiores tecnológicas ofrecen nivel licenciatura y diplomado técnico.

La [Formación Superior Artística](#) es la formación profesional destinada al desarrollo de capacidades, competencias y destrezas artísticas. Se ofrece en centros de capacitación artística, que desarrollan

programas de corta duración, y en institutos de formación artística, que desarrollan programas de formación artística a nivel de capacitación, técnico medio y superior.

La Formación Superior Universitaria es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica y tecnológica, e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad. La educación superior de formación profesional expide títulos intermedios, de grado y posgrado. Las [universidades](#) se clasifican en públicas autónomas, privadas, indígenas y de régimen especial. Las universidades públicas están adscriptas al [Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana CEUB](#).

Además de los aspectos estructurales, una parte de la caracterización de la política educativa consiste en el **dimensionamiento del tamaño del sistema educativo**. Según el [Informe Nacional Voluntario 2021](#) entre 2015-2019 se avanzó en el acceso a la educación y el fortalecimiento del Sistema Educativo Plurinacional. Ello permitió que, a 2019, la tasa de asistencia de la población en edad escolar (4-17 años) aumente del 86% al 90,8%. El mayor aumento de la tasa de asistencia se identifica en el nivel inicial, dado que aumentó del 36,5% al 61,3%, seguido por el nivel primario que aumentó del 96,9% al 98,7%. De acuerdo con los datos publicados por la [Dirección General de Planificación](#), en 2021 la matrícula del nivel inicial tiene un total de 351.285 estudiantes, de ellos, 108.578 corresponden al ámbito rural y 242.707, al ámbito urbano. La matrícula del nivel primario tiene un total de 1.388.989 estudiantes, de los cuales 450.952 corresponden al ámbito rural y 938.037, al ámbito urbano. La matrícula del nivel secundario tiene un total de 1.189.197 estudiantes, 327.550 corresponden al ámbito rural y 861.647, al urbano.

Para educación superior, según un [informe del Ministerio de Educación](#) desde la última década del siglo pasado se ha triplicado la inscripción de las universidades públicas y adscritas al CEUB. Se muestra que, para 2017, el subsistema de educación superior universitaria contaba con 475.137 estudiantes inscriptos en universidades del CEUB y 42.069 estudiantes inscriptos en universidades privadas. En relación con la cantidad de docentes, se registraron 17.190 para las universidades del CEUB y 11.815 para las universidades privadas. Por último, en 2017 se titularon 29.397 estudiantes en universidades del CEUB y 8569 estudiantes en universidades privadas.

3.2. Política educativa nacional

La política educativa está conformada por un conjunto de bienes, servicios y transferencias que los Estados movilizan para garantizar el derecho a la educación. El acceso, la permanencia, la adquisición de aprendizajes y la culminación del tramo escolar de los estudiantes, dependen en gran medida de los recursos que los Estados orientan para garantizarlos. Estos recursos se concentran en –al menos–cuatro focos.

- Currículo y modelos de gestión: comprende todas las acciones orientadas a definir los contenidos de la educación, los materiales didácticos, los modelos de gestión institucional y la dinámica en que se inscriben los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Infraestructura, equipamiento y dotación de tecnología en las escuelas: acciones dirigidas a mantener, ampliar, rehabilitar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.
- Docentes: una gran parte de los recursos que orientan los Estados se destinan a formar, evaluar, acreditar y sostener el ejercicio de la docencia. Estas acciones consisten en: formación inicial, formación continua, carrera docente y aseguramiento de las condiciones básicas para el desarrollo del trabajo.

- Fortalecimiento de las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes: se trata de las acciones de fortalecimiento de la demanda educativa. Dentro del conjunto de las experiencias agrupadas en este foco, se destacan las que se apoyan en la transferencia directa de recursos financieros y de bienes (alimentos, textos escolares, uniformes, entre otros) hacia las familias, a niños, niñas y adolescentes escolarizados o, incluso, hacia los responsables de la gestión de los establecimientos educativos. [BOL Tabla 3. Políticas según foco de intervención](#)

La promoción del acceso universal a la educación y a lo largo de la vida, junto con el fortalecimiento de la calidad y la gestión educativa, son los pilares de la política educativa en Bolivia.

Dentro del conjunto de intervenciones se encuentra que el foco **currículo y modelos de gestión** se centra en adecuar la atención educativa a los contextos escolares, sociales y territoriales, respondiendo a las demandas de la productividad y a las características diversas de la población atendida. En 2023 se actualizaron los contenidos y las temáticas de cada una de las áreas, con la particularidad de que participaron diferentes actores de la comunidad educativa para incorporar temáticas emergentes que responden a la realidad de diversos contextos.

El diseño curricular se orienta a crear las condiciones para transformar las prácticas educativas y mejorar las oportunidades de aprendizaje de la totalidad de estudiantes. Al respecto, el nuevo currículo incorpora herramientas de planificación para armonizar el currículo base y los currículos regionalizados, siguiendo criterios de territorialidad. A su vez, se desarrollaron intervenciones –en diálogo con características específicas de los estudiantes–. Ejemplo de ello son los [programas de alfabetización y posalfabetización](#), la oferta del [Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia](#) y el [Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad](#).

El foco **infraestructura, equipamiento y dotación de tecnología** se centra en el mejoramiento de las condiciones generales de infraestructura y normas de construcción, así como en la integración de las tecnologías en la educación (a través del [Proyecto Una computadora por docente](#) y del [Proyecto Una computadora por estudiante](#)), el enfoque de atención a la discapacidad, y la dotación de equipamiento y materiales educativos. Para ello se llevan adelante iniciativas interinstitucionales con los gobiernos municipales y departamentales, para la dotación de servicios y apoyo al desarrollo de infraestructura de unidades y centros educativos de educación regular, educación especial y educación superior. El [Programa Centros de Apoyo Integral Pedagógico \(CAIP\)](#) ha tenido una fuerte inversión para el desarrollo de infraestructura y equipamiento.

Las acciones orientadas al foco **docentes** se centran en el fortalecimiento de la formación integral y holística de profesores y profesoras mediante el desarrollo de un proceso formativo que posibilite la concreción del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo en el aula, en la escuela y en la comunidad. El [Programa de Formación Complementaria para Maestras y Maestros en Ejercicio \(PROFOCOM\)](#) constituye el proceso marco de este objetivo, buscando la formación con las prácticas educativas comunitarias de sus participantes en los lugares de trabajo.

Las intervenciones del foco **fortalecimiento de las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes**, que lleva adelante el Ministerio de Educación busca asegurar la inclusión y mejorar las condiciones de educación de los estudiantes. Se centran principalmente en la coordinación de acciones multisectoriales para garantizar servicios de alimentación escolar y becas en distintos niveles del sistema. Estas acciones son complementadas por el incentivo a la permanencia escolar [Bono Juancito Pinto](#), orientado a impulsar el ingreso, la permanencia y la culminación del año escolar de niños y niñas del nivel primario hasta el sexto grado, especialmente en las escuelas de las áreas rural y periférica de las ciudades, así como de los estudiantes de educación especial y de educación juvenil alternativa, en las unidades educativas públicas de todo el territorio nacional. Posteriormente, el

[decreto supremo 2141](#) de 2014 amplía la cobertura de estudiantes beneficiarios hasta el sexto año del nivel de educación secundaria comunitaria productiva.

Políticas educativas en contexto de pandemia y pospandemia

Los cuatro focos de intervención se vieron tensionados por las circunstancias excepcionales de la pandemia por COVID-19 y el diseño de estrategias de respuesta para sostener el derecho a la educación y la continuidad pedagógica de niñas, niños y adolescentes. Las políticas educativas impulsadas por Bolivia durante el período de suspensión de la presencialidad se centraron en los focos: “currículo y modelos de gestión” y “docentes”. La principal respuesta brindada desde el nivel nacional para paliar los efectos adversos producidos por la suspensión de la presencialidad fue el diseño de una [plataforma educativa gratuita en línea](#), la difusión de programas educativos a través de distintos medios (como la [televisión](#) y la [radio](#)) y la [entrega de computadoras](#) tanto para docentes como para estudiantes. En cuanto a estrategias destinadas a docentes, se impulsó el [Programa de Formación del profesor digital](#). Con la vuelta a la presencialidad, los principales focos de intervención fueron “currículo y modelos de gestión” (a través del cambio curricular para garantizar [200 días de clase](#)) y las “políticas de fortalecimiento” mediante el [diseño, producción y distribución de materiales de apoyo educativos \(textos escolares\)](#).

3.3. El gobierno del sistema educativo

El gobierno del sistema educativo se compone por el conjunto de disposiciones legales y procedimientos que establecen, distribuyen y regulan las responsabilidades de los organismos y actores en distintos aspectos que inciden en el funcionamiento global del sistema. De acuerdo a la perspectiva de este documento, se abordará desde tres dimensiones: a) la organización y el modelo de gestión de la educación; b) el financiamiento de la política educativa; c) los sistemas de información y evaluación.

3.3.1 La organización y el modelo de gestión de la educación

La [Ley 070](#) establece que la administración y gestión se organiza en tres niveles: central, departamental y autonómico. El **Ministerio de Educación** y sus viceministerios son las máximas autoridades educativas en el nivel central de la gestión del sistema educativo plurinacional. Es el órgano rector encargado del diseño, la implementación y la ejecución de políticas y estrategias educativas, de las políticas de administración y gestión educativa y curricular, y del fomento de la participación social desde el ámbito territorial a través del sistema educativo plurinacional. Las entidades desconcentradas son de directa dependencia del Ministerio de Educación. Dentro de las instituciones desconcentradas se encuentran: las escuelas superiores de formación de docentes, la Universidad Pedagógica, el Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias, la Unidad Ejecutora del Programa Post Alfabetización y la Unidad Especializada de Formación Continua (UNEFCO).

En el **nivel departamental**, el [decreto 813](#) de 2011 reglamenta la estructura, la composición y las funciones de las direcciones departamentales de educación. Las direcciones departamentales de educación, las direcciones distritales de educación, las direcciones de núcleo (contexto rural) y las unidades educativas llevan adelante la gestión departamental. Dentro de sus funciones está el acompañamiento y el apoyo técnico para la planificación, organización y evaluación del desarrollo curricular, y para la implementación de programas especiales del Ministerio de Educación. A nivel autonómico, la institucionalidad funciona a través de las gobernaciones departamentales, gobiernos municipales y Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC).

En el **campo técnico**, el Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales se encarga de diseñar y desarrollar estrategias de apoyo a las políticas de transformación del sistema educativo plurinacional. Otras entidades vinculadas a los servicios y la organización del sistema educativo, y bajo tuición del Ministerio de Educación son la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Escuela Boliviana Intercultural de Música, el Observatorio Plurinacional de la Calidad de la Educación, la Academia Nacional de Ciencias, el Conservatorio Plurinacional de Música, UNIBOL Tupac Katari, UNIBOL Casimiro Huanca, UNIBOL Apiaguaqui Tüpa y el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas.

La [Escuela de Gestión Pública Plurinacional](#) es una institución descentralizada de formación y capacitación a servidoras y servidores públicos en temas de gestión pública, investigación y asistencia técnica a la administración pública. Tiene como objetivo contribuir a la construcción y consolidación de la nueva gestión pública del Estado, mediante la formación y capacitación de servidoras y servidores públicos, en los diferentes niveles de gobierno: central, departamental, municipal y autonomía indígena originaria campesina.

El [Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa](#) tiene como objetivo institucional generar información pertinente, oportuna y veraz, a través de un sistema de evaluación de la calidad educativa, para orientar en la toma de decisiones oportunas de políticas públicas en educación.

El [Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas](#) es una entidad pública y descentralizada, pertenece al Ministerio de Educación y tiene como misión coordinar acciones y procesos de investigación lingüísticos y culturales, de recuperación, revitalización, desarrollo y difusión de lenguas y culturas de las distintas naciones y pueblos indígenas originarios. En 2022 se promulgó la [ley 1426](#) que declara el “Decenio de las Lenguas Indígenas” del Estado Plurinacional de Bolivia al periodo 2022-2032, desde donde se establecerán políticas públicas destinadas a prevenir la pérdida de lenguas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos e incidir en su conservación, revitalización, promoción y uso activo en todos los ámbitos públicos y privados.

Las **instancias de participación social comunitaria** están conformadas por las organizaciones e instituciones relacionadas a la educación, con representatividad y legitimidad correspondientes a su jurisdicción. Su estructura comprende el Congreso Plurinacional de Educación, el Consejo Educativo Plurinacional, los consejos educativos de naciones y pueblos indígena originario campesinos, los consejos educativos social comunitarios, a nivel departamental, regional, distrital, de núcleo y unidades educativas, y los consejos consultivos del Ministerio de Educación

En el mapa de actores sociales vinculados al campo educativo, la [resolución ministerial 491/2016](#) destaca la Confederación de Maestros Urbanos, la Confederación de Maestros Rurales, la Junta Nacional de Padres de Familia, la Confederación Nacional de Juntas Vecinales, la Confederación de Estudiantes Normalistas, la Confederación de Estudiantes de Secundaria, y las Confederaciones de Campesinos, Indígenas, Originarios, Mujeres y Comunidades Interculturales de Bolivia.

3.3.2 El financiamiento de la política educativa

La [Ley de Educación](#) señala en su art. 89 que el sistema educativo plurinacional será financiado por el Estado plurinacional, a través de recursos del Tesoro General del Estado y de las entidades territoriales autónomas, según corresponda, y acorde a la Ley del Presupuesto General del Estado, en concordancia con el art. 77 de la [Constitución Política del Estado](#).

Bolivia es un país unitario que introdujo un proceso intermedio de descentralización de la educación hacia sus municipios. Mediante la [Ley 1.551 de Participación Popular](#), sancionada en 1994, se transfirió la infraestructura física de los establecimientos educativos y de otros sectores sociales a los gobiernos municipales, aunque la prestación de la educación (personal docente, administrativo y técnico), así como la definición de la política educativa nacional, quedaron a cargo del Poder Ejecutivo. Mediante dicha Ley, el gobierno les asignó a los gobiernos municipales un 20% del total de los tributos recaudados (artículo 20), pero no estipuló cuánto de ese porcentaje debía invertirse en el sector educativo.

La [Ley 3.085 de Hidrocarburos \(2005\)](#) es otra normativa relevante, que impacta en el escenario del financiamiento educativo en Bolivia. Mediante dicha ley, el Estado establece que retiene el 50% del valor de producción de gas y petróleo, y prioriza como sector destinatario de esos recursos a la educación, la salud, el empleo y la construcción de caminos. Para ello crea un impuesto directo a los hidrocarburos, que se distribuye a las unidades departamentales y municipios, profundizando aún más la descentralización de recursos para el sistema educativo.

Desde 2008, Bolivia avanza con una serie de cambios en la organización institucional de su territorio y de su sistema educativo, con la sanción de la nueva Constitución, la [Ley Marco de Autonomías y Descentralización](#) y la [Ley 070 de la Educación](#). Allí quedan configurados diferentes tipos de responsabilidades en el financiamiento: el nivel central, principal responsable de las políticas educativas y de la gestión y administración del sistema; los gobiernos departamentales, a cargo de dotar y financiar infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento a los institutos técnicos en su jurisdicción; y el nivel municipal, también responsable de infraestructura, equipamiento, material educativo y alimentación y desayuno escolar.

3.3.3 Sistemas de información y evaluación

El [Instituto Nacional de Estadística \(INE\)](#) es el órgano ejecutivo del Sistema Nacional de Información Estadística de Bolivia que revela, clasifica, codifica, compila y difunde oficialmente la información estadística del país. El INE presenta estadísticas económicas, demográficas, sociales, ambientales, internacionales, sobre cuentas nacionales y censales. También se puede acceder al Atlas Estadístico de Municipios (2005), que contiene mapas geográficos referenciales y estadísticas e indicadores sociales, económicos y demográficos para los 327 municipios bolivianos.

El Ministerio de Educación ha creado el [Sistema de Información Web de Estadísticas e Indicadores Educativos](#), que busca ser un instrumento de medición, seguimiento y evaluación de los cambios periódicos que se vayan realizando en el Subsistema de Educación Regular. Asimismo, cuenta con el Registro Único de Estudiantes (RUDE) y el Registro de Unidades Educativas (RUE); y con el [Observatorio Plurinacional de Calidad Educativa \(OPCE\)](#), creado con el fin de generar información a través de un sistema de evaluación de la calidad educativa, para orientar la toma de decisiones de políticas públicas en educación.

Bolivia ha participado en las pruebas a gran escala con foco en la evaluación de logros de aprendizajes del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE),

en las evaluaciones PERCE, en 1997, y ERCE, en 2019.

Finalmente, en relación con el seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, Bolivia presentó a comienzos de 2021 el [Informe Nacional Voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030](#). Allí da cuenta de los esfuerzos realizados por el Estado para garantizar su cumplimiento.

4. La efectividad de la política educativa

Acceso, participación, trayectoria educativa y logros de aprendizaje

Este apartado tiene como propósito ofrecer información sustantiva para realizar una aproximación a la efectividad de la política educativa, mediante el análisis de una serie de indicadores que permiten dar cuenta de la situación en que se encuentran niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con respecto al derecho a la educación.

4.1. Nivel educativo de la población

- La proporción de personas en situación de analfabetismo se redujo notablemente (del 13,8% al 5,2%) en los últimos 21 años. Esta reducción es significativamente mayor en el caso de las mujeres que en el de los varones.
- El promedio de años de escolarización de la población aumentó tanto en varones como en mujeres, y en todos los niveles de ingresos. No obstante, persisten brechas significativas entre áreas urbanas en comparación con las rurales, en desmedro de estas últimas.
- La proporción de personas adultas que finalizó la secundaria alta aumentó significativamente en 20,7 puntos porcentuales. Se identifica un mayor aumento en el caso de los varones, que en el de las mujeres; y para la población de zonas rurales, en comparación con la población residente en zonas urbanas. Asimismo, el porcentaje de la población adulta que finalizó la educación secundaria se duplicó en el caso de las personas pertenecientes a hogares del nivel inferior de ingresos.

[BOL Tabla 4. Nivel educativo de la población](#)

4.2. Educación inicial

- La proporción de niños y niñas que asistieron a la escuela antes de empezar el primario se incrementó notablemente hacia 2021, aumentó del 47% al 86%. Aunque se registra un aumento en la asistencia, sobre todo en las áreas rurales (del 38,6% al 81,3%), el porcentaje de asistencia es mayor en las áreas urbanas (del 53,8% al 87,8%).
- En 2021, se registró un mayor aumento de la proporción de niñas y niños de hogares de ingresos bajos (del 43,4% al 87%) y medios (del 55,5% al 87,1%) que asistió al último año del nivel inicial.

[BOL Tabla 5. Educación inicial](#)

4.3. Educación primaria

- La tasa de asistencia escolar primaria en el periodo 2000-2021 aumentó para niños (del 89,2% al 92,4%) y niñas (del 88,8% al 95,2%). En 2021 no se identifican mayores diferencias según el nivel de ingreso.
- Se observan valores casi equivalentes entre varones y mujeres que lograron la finalización de la educación primaria. Sin embargo, en el periodo 2000-2021, aumentó en mayor proporción la tasa de finalización de la educación primaria para el caso de las mujeres.
- Se registra una leve diferencia (de 1 punto porcentual) en la finalización del nivel primario con base en el área geográfica, siendo mayor para la zona urbana (99,3%) que para la zona rural (98,3%).

[BOL Tabla 6. Educación primaria](#)

4.4. Educación secundaria

- La tasa de asistencia escolar a la secundaria baja aumentó significativamente en los últimos años (del 48,2% al 72,7%). Este aumento es mayor entre las mujeres (del 45% al 72,6%), en comparación con los varones (del 51,2% al 72,8%). Aunque la asistencia en el área rural se mantiene por debajo del área urbana, tuvo un importante incremento en los últimos 21 años (del 28,5% al 73,3%).
- La tasa de asistencia escolar a la secundaria alta tuvo un incremento, tanto en el área rural (del 15,6% al 73,8%), como en la urbana (del 45% al 81,1%). Este aumento se expresa con más fuerza en la población con nivel de ingreso inferior (con un aumento de 41 puntos porcentuales). [BOL Tabla 8. Tabla comparativa: secundaria baja y secundaria alta](#)

4.5. Educación superior

- En el periodo comprendido entre 2000 y 2021, se registra un incremento de la tasa de asistencia a la educación superior (del 25,4% al 41,5%). Tal caso es notablemente mayor entre mujeres en comparación con varones. Las áreas urbanas y la población con mayor nivel de ingresos registran una asistencia más significativa en este nivel. No obstante, hacia 2021 se registra un significativo aumento de la tasa de asistencia a la educación superior para estudiantes de zonas rurales (del 3,4% al 18%).
- El porcentaje de finalización de educación superior es marcadamente inferior en zonas rurales (4,3%) en comparación con las zonas urbanas (18,9%) y en la población con menores ingresos (7,2%) en comparación con la población con mayores ingresos (32,7%). En 2021, disminuyó la brecha de género, dado que para los varones se registró un porcentaje de finalización del 15,2% y, para las mujeres, del 14,2%.

[BOL Tabla 9. Educación superior](#)

5. Desafíos de la política educativa

A lo largo de este documento se intentó mostrar los avances a partir de los compromisos asumidos, haciendo foco en el conjunto de acciones que el país llevó adelante y los resultados de estos esfuerzos.

Desde la firma y ratificación de los distintos instrumentos jurídicos internacionales, Bolivia asumió el compromiso y la obligación de garantizar el derecho a la educación. Gradualmente fue armonizando su

cuerpo normativo y sus acciones programáticas según los principios previstos en los textos jurídicos.

La apuesta de la política educativa boliviana, en el marco del [Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025](#), tiene como objetivo tanto garantizar el pleno ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación, como articular y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica. El logro de ellos plantea al sistema educativo el desafío de poner en marcha procesos, recursos, acciones y métodos de intervención orientados a incidir en los ámbitos estratégicos que impactan tanto el acceso como la gestión del sistema.

Dentro de los avances en marcha se identifica un conjunto de intervenciones que permitieron ampliar la oferta educativa y formativa en el país. Se destaca la inversión en infraestructura educativa; la actualización del currículo educativo con un enfoque sociocomunitario y productivo; los programas de bachillerato técnico humanístico (tanto del [Subsistema de Educación Regular](#) como de [Subsistema de Educación Alternativa y Especial](#)); los programas de formación profesional o de educación técnica; la creación de las escuelas bolivianas interculturales orientadas a las áreas artísticas; y los programas de detección y atención mediante los cuales se intenta materializar procesos educativos inclusivos para poblaciones dispersas, y con necesidades educativas especiales.

También resaltan tanto las iniciativas para la dotación de servicios y apoyo al desarrollo de coparticipación interinstitucional con gobiernos municipales y departamentales, como el fomento a mejores capacidades institucionales integrales y multisectoriales, a modo de apuesta al fortalecimiento de la gestión educativa, así como a la búsqueda de articulación entre la educación intracultural, intercultural y plurilingüe con el sistema educativo. Ejemplo de ello fue la elaboración de los [Lineamientos para la construcción del Plan de convivencia pacífica y armónica en unidades educativas](#)

Pese a estos esfuerzos, los indicadores educativos señalan que aún existen retos en cuanto a las brechas existentes, tanto entre las poblaciones con mayores y menores ingresos, como entre quienes habitan zonas rurales y urbanas. Por su parte, el [Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025](#) destaca como objetivos: garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación; articular y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica; promover que la investigación, la ciencia y la tecnología se encuentren al servicio de la producción nacional para optimizar los procesos productivos; e impulsar la explotación de la inteligencia artificial aplicada desde el gobierno electrónico para la implementación de políticas públicas. De allí, se derivan como desafíos fortalecer los procesos institucionales y normativos (para acelerar los avances en el proceso de planificación integral, sectorial y territorial), como también implementar y gestionar políticas públicas integrales (para garantizar el cumplimiento de los lineamientos políticos, económicos, sociales y estratégicos del plan). A su vez, se remarca que la Agenda Patriótica otorga un rol primordial al conocimiento, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico del país y que estuvo orientada a generar, entre otras cosas, un mayor alcance en la cobertura y calidad de la educación y formación del capital boliviano. De allí, la prioridad de incrementar las acciones en los niveles inicial, medio y superior. Por ejemplo, promoviendo el impulso y la consolidación del bachillerato técnico humanístico y el tránsito al nivel superior y fortaleciendo el enfoque productivo del sistema educativo –a través de acciones tales como una mayor inversión en infraestructura y equipamiento y un vínculo más estrecho y sólido entre el sistema educativo y el mercado laboral, (de modo de avanzar en el cumplimiento del compromiso colectivo asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)–.

SITEAL



unesco

